



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y  
MEDIDAS HIGIÉNICO  
SANITARIAS A ADOPTAR EN LA  
REAPERTURA DE LOS CENTROS  
DE OCIO Y TIEMPO LIBRE  
INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE  
MADRID.**





## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>OBJETIVOS.....</b>	<b>4</b>
<b>PERSONAL.....</b>	<b>6</b>
<b>MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES.....</b>	<b>8</b>
<b>ZONAS EN LAS QUE SE REALIZAN ACTIVIDADES CON LOS NIÑOS.....</b>	<b>10</b>
<b>A LA HORA DE SERVIR ALIMENTOS Y BEBIDAS.....</b>	<b>12</b>
<b>USO DE LAS ZONAS HABILITADAS PARA ADULTOS.....</b>	<b>13</b>
<b>REINICIO DE LAS ACTIVIDADES.....</b>	<b>15</b>
<b>FIRMA.....</b>	<b>16</b>
<b>ANEXO I. CENTROS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL QUE SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO.....</b>	<b>17</b>



## **FECHAS DE REAPERTURA, PROTOCOLO DE ACTUACION Y MEDIDAS HIGIENICO SANITARIAS A ADOPTAR EN LA REAPERTURA DE LOS CENTROS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

### **Introducción**

El Sector de las Actividades de Ocio y tiempo libre Infantil engloba a Pymes y Autónomos que desarrollan actividades enfocadas al entretenimiento para niños de diferentes edades, normalmente comprendidas entre los 3 y los 12 años, aunque también en ciertas actividades participan niños menores de 3 años y mayores de 12, así como adultos.

Las actividades más comunes son la celebración de cumpleaños, talleres, juegos por horas, celebración de fiestas particulares y otros tipos de eventos ligados a las actividades de tiempo libre, campamentos urbanos en los periodos que no hay colegio, así como la explotación de la zona de bar-cafetería destinada a los adultos. Muchos centros también tienen la opción del alquiler de sus instalaciones para la celebración de diferentes eventos ya sea con niños y/o con adultos.

**Somos una parte muy importante en el desarrollo y en la educación de los niños, ya que aportamos actividades fundamentales y necesarias para su desarrollo físico y emocional. A su vez cumplimos una función muy necesaria y demandada por la sociedad actual, al aportar espacios de juegos y actividades durante el curso escolar y los periodos de vacaciones, por lo que colaboramos en gran medida a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.**



## Objetivos

Este documento nace con dos objetivos primordiales;

- 1. Definir las medidas higiénicas y de prevención a adoptar en los centros de ocio infantil durante esta situación excepcional, con el fin de ofrecer a nuestros clientes unas actividades que garanticen en todo momento su bienestar y seguridad.**
- 2. Recuperar paulatinamente la actividad económica del sector, preservando en todo momento la salud de nuestros clientes y personal que trabajan en nuestros centros.**

Apoyados en la amplia experiencia que atesoramos en el campo del ocio infantil, y basándonos en las medidas de higiene y prevención publicadas en el BOE A-2020-5088, en su orden SND/414/202, nos hemos unido un número considerable de centros de ocio y tiempo libre Infantil de la Comunidad de Madrid, con el propósito de desarrollar unos protocolos de actuación y medidas higiénico sanitarias, las cuales proponemos en este documento para su aplicación en los centros de nuestro sector, los cuales tienen como objetivos la seguridad, proteger la salud y minimizar el riesgo de contagios entre los participantes en las actividades de nuestros centros, para garantizar la seguridad de niños y de adultos, durante las diferentes fases de la desescalada y la nueva normalidad.

Estos protocolos y medidas estarán vigentes durante las tres fases de la desescalada y la nueva normalidad. En el caso de que en las diferentes fases y la nueva normalidad se permitan ir adoptando medidas de restricción de aforos, seguridad e higiene más flexibles, se valorará por cada uno de los centros el flexibilizar las medidas aquí adoptadas acorde a lo que se vaya estableciendo en cada periodo.



A continuación, pasamos a relacionar las diferentes medidas a adoptar:

Siguiendo las directrices marcadas en Orden SND/458/2020 del 30 de mayo de 2020 (BOE-A-2020-5469), cada centro dispondrá de un procedimiento para el manejo de posibles casos de COVID-19.

### **Personal:**

Se adoptarán durante la fase III las medidas incluidas en la Orden SND/458/2020 del 30 de mayo de 2020 (BOE-A-2020-5469), Sección 2ª Medidas de higiene y prevención. Artículo 4 (Medidas de higiene y prevención para el personal trabajador de los sectores de actividad previstos en esta orden) y Artículo 5 (Medidas para prevenir el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito laboral). En las fases sucesivas hacia la nueva normalidad se cumplirán las diferentes órdenes adicionales o que modifiquen las anteriores y todas aquellas dictadas por cada Comunidad y los diferentes organismos competentes en la materia, relativas a la higiene y prevención para el personal trabajador. A su vez incluimos lo siguiente:

- Será obligatorio el uso de mascarilla y guantes de latex o nitrilo en todo momento, y se recomienda a su vez el uso de pantallas faciales. Estos equipos de protección serán facilitados por el centro.
  
- Al llegar a las instalaciones se procederá al desinfección del calzado, lavado de manos con agua y jabón o con gel hidroalcohólico, para ello el centro pondrá a disposición de los trabajadores dispensadores fijos o móviles con estos productos. Se sustituirá la ropa de calle por la ropa de trabajo, incluido el calzado. El lavado/desinfección de manos, aun llevando guantes, será frecuente. Se recomienda tomar la temperatura al personal al comienzo de la jornada.
  
- La ropa de trabajo se lavará y desinfectará de forma regular siguiendo el procedimiento habitual.



- Se pondrá en conocimiento de todos los trabajadores de cada una de las empresas el presente protocolo, para garantizar que se cumplan todos los puntos expresados en el mismo, y que sean de su competencia. Se recomienda proporcionar a los trabajadores formación relacionada con las normas a cumplir en este protocolo.
  
- En aquellos centros cuya estructura lo posibilite, se recomienda la formación de grupos de trabajos con el objeto de garantizar la continuidad de la actividad en el caso de que se detecte un caso positivo en algún miembro del personal, o en algún cliente. De esta manera solo se tendría que aislar ese grupo de trabajo en concreto.



## **Mantenimiento, limpieza y desinfección de las instalaciones:**

Se adoptarán durante la fase III las medidas incluidas en la Orden SND/458/2020 del 30 de mayo de 2020 (BOE-A-2020-5469), Sección 2ª Medidas de higiene y prevención. Artículo 6 (Medidas de higiene exigibles a las actividades previstas en esta orden previstos en esta orden), Artículo 13 (Medidas de higiene exigibles a los establecimientos y locales con apertura al público), Artículo 14 (Medidas de higiene y prevención para el personal trabajador de los establecimientos y locales que abran al público), En las fases sucesivas hacia la nueva normalidad se cumplirán las diferentes órdenes adicionales o que modifiquen las anteriores y todas aquellas dictadas por cada Comunidad y los diferentes organismos competentes en la materia, relativas a la higiene de locales y establecimientos. A su vez incluimos lo siguiente:

Se realizará una limpieza y desinfección exhaustiva de las instalaciones antes de proceder a la reapertura, Así mismo, se limpiarán y desinfectarán las instalaciones al finalizar cada jornada, independientemente de cual sea la actividad desarrollada. Aquellos centros que abran en horario de mañana y tarde, deberán realizar una limpieza y desinfección dos veces a día, En el caso de que se vayan a realizar actividades (cumpleaños, talleres o similares) con diferentes grupos en horarios diferentes, se procederá a la limpieza y desinfección de las áreas utilizadas al finalizar la actividad. Para todo lo expresado anteriormente se seguirá el siguiente protocolo:

- Limpieza y desinfección de todas las superficies de contacto.
- Limpieza y desinfección integral de los sanitarios.
- Fregado y desinfección de suelos.
- Limpieza y desinfección de mesas y sillas.
- Limpieza y desinfección de pomos y puertas.
- Lavado de vajilla en lavaplatos a temperatura de 60 grados o superior.
- Limpieza y desinfección de juguetes y utensilios. (se recomienda retirar todos aquellos que sean susceptibles de



ser compartidos por los niños, entre otros disfraces, gorros, y similares). En aquellos centros que dispongan de mascota, se recomienda prescindir de ella.

- Limpieza y desinfección de estructuras de juegos tales como toboganes, castillos, tirolinas, camas elásticas, etc (en aquellos centros donde se dispongan de piscina de bolas o similares, se recomienda retirar las bolas para evitar focos de contagios y facilitar la limpieza) .
- Ventilación frecuente de las instalaciones.

Para la limpieza se recomienda el uso de papel desechable en lugar de bayetas y trapos, y utilizar los siguientes materiales y productos:

- Guantes de latex o nitrilo.
- Mascarillas según puestos y normativa.
- Lejía:
  - Lejía comercial de 50g/L: añadir 25 ml de lejía en 1 litro de agua.
  - Lejía comercial de 40g/L: añadir 30 ml de lejía en 1 litro de agua.
  - En superficies que no se debe utilizar lejía; se utilizará etanol al 70%.o agua y jabón.
- Resto de productos de limpieza, según la Lista de virucidad del Ministerio de Sanidad.
- Papeleras de pedal y cubos con bolsas de basura.
- Dispensador de jabón automático.
- Dispensador de papel.





## **Zonas en las que se realizan actividades con niños:**

- Se limitará el aforo siguiendo las Orden SND/458/2020 del 30 de mayo de 2020 (BOE-A-2020-5469), en el capítulo XII, “Actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil”, el cual se adaptará a las modificaciones que se hagan por parte de los diferentes organismos municipales, autonómicos o estatales, para las siguientes fases.
- En la celebración de cumpleaños u otras actividades colectivas, se evitará que los diferentes grupos compartan las mismas salas o espacios, En aquellas instalaciones que por sus dimensiones o distribución no se pueda garantizar la separación entre diferentes grupos, se recomienda celebrar un único cumpleaños o actividad colectiva a la vez.
- Para evitar aglomeraciones se recepcionará a los niños de forma individual, esperando el resto de niños y adultos en el exterior de las instalaciones guardando la distancia de seguridad. Se procederá de la misma manera a la salida o finalización de las actividades.
- Los niños de seis años en adelante deben acceder al local con mascarilla, la cual deberán utilizar de forma continua, exceptuando en los momentos en los que se sirva comida y/o bebida. En los niños menores de seis años se recomienda el uso de la mascarilla, principalmente en aquellas actividades en las que no se pueda garantizar la distancia mínima de seguridad. Se recomienda desinfectar el calzado y/o la utilización de patucos sanitarios desechables. Se procederá al lavado de manos con gel hidroalcohólico. Se recomienda la toma de temperatura corporal en el acceso a las instalaciones.
- En aquellos centros en los cuales sea necesario que los niños se descalcen, será requisito indispensable para acceder al centro que dispongan de un par de calcetines limpios que deberán ponerse al acceder al local.



- No se permitirá acceder a las instalaciones con objetos como juguetes, patines o bicicletas, o cualquier otro que sea susceptible de ser compartido por los niños.
- En la medida de lo posible se adaptarán las actividades para facilitar la mayor separación posible entre los niños, suprimiendo en todo caso aquellas que exijan el contacto directo entre los niños.
- No se realizarán actividades tales como pintacaras, globofexia, piñata, maquillaje, tatuajes adhesivos o similares, y se suprimirán aquellas en las que se compartan objetos con las manos o boca.
- En las actividades donde se celebren cumpleaños, o en cualquier otra donde se entreguen regalos, estos se depositarán a la entrada en zona independiente. Previamente se habrán tirado las bolsas que contengan los regalos, y se procederá a su desinfección. La entrega de estos se realizará con la mayor separación posible entre los niños, y serán manipulados únicamente por el protagonista de la celebración. Si no se pueden garantizar estas medidas se recomienda suprimir la entrega de regalos.
- Se distribuirá por las zonas destinadas a las actividades de los niños dispensadores de gel hidroalcohólico.que serán supervisados por el personal del centro. Se colocarán carteles en lugares de fácil visibilidad, recordando las normas de obligado cumplimiento (uso de mascarillas, lavado de manos y distancia de seguridad entre otras)., así como las recomendadas.
- En las actividades colectivas tales como cumpleaños, talleres y juegos por hora entre otras, el ratio monitor/niño nunca sea inferior a un monitor por cada 9 niños como dicta la Orden SND/458/2020. Este ratio se modificará siguiendo las normas que se publiquen con posterioridad a la citada en este apartado.



- La modalidad de Campamentos será la urbana y sin pernocta, y se llevará a cabo en las instalaciones del centro, las cuales deben disponer de climatización tanto de frío como de calor. Se seguirán las pautas indicadas en todos los puntos de este epígrafe, así como los incluidos en los epígrafes que se relacionan a continuación.-
- Se recomienda para las actividades de campamento, solicitar a las familias que acepten una declaración responsable, donde garanticen que la salud del niño/a durante los 14 días previos a la entrada al campamento ha sido la adecuada y no ha sufrido ni tos, ni fiebre, ni cansancio o falta de aire. Además de no haber estado en contacto con nadie con dicha sintomatología.

### **A la hora de servir alimentos y bebidas:**

- Antes de sentar a los niños a las mesas se procederá a lavarles las manos con gel hidroalcohólico.
- Se dispondrá a los niños con la mayor separación posible, manteniendo en todo momento la distancia mínima recomendada.
- Para permitirles que puedan comer y beber se les retirará la mascarillas (previamente el personal encargado de ello se habrá desinfectado convenientemente las manos), las cuales se depositarán en bolsitas de papel individuales y con el nombre de cada niño. Una vez finalizado el tiempo dedicado a la comida, se les volverá a colocar las mascarillas.
- La comida y bebida se servirá en raciones individuales, y en ningún momento se compartirán alimentos, vasos, platos o cubiertos (se recomienda el uso de material desechable).
- En los cumpleaños, el apagado de velas se realizará en una tarta figurada que posteriormente será desinfectada. Los niños permanecerán sentados y guardando a ser posible la distancia mínima recomendada. En aquellos



centros donde no sea posible garantizar estas medidas, se recomienda eliminar el apagado de velas.

- Una vez finalizado el tiempo de la comida se les vuelve a lavar las manos con gel hidroalcohólico, y se les coloca de nuevo la mascarilla.

### **Uso de las zonas habilitadas para adultos (bar-cafetería):**

Se adoptarán durante la fase III las medidas incluidas en la Orden SND/458/2020 del 30 de mayo de 2020 (BOE-A-2020-5469), Sección 2ª Medidas de higiene y prevención. Artículo 16 (Medidas en materia de aforo para los establecimientos y locales abiertos al público), CAPÍTULO IV Artículo 18 (Reapertura de locales de hostelería y restauración para consumo en local), Artículo 19 (Medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en el local), En las fases sucesivas hacia la nueva normalidad se cumplirán las diferentes órdenes adicionales o que modifiquen las anteriores y todas aquellas dictadas por cada Comunidad y los diferentes organismos competentes en la materia, relativas a la prestación del servicio en los establecimientos de restauración. A su vez incluimos lo siguiente:

- Se limitará el aforo y el uso de las zonas habilitadas para los adultos cumpliendo en todo momento las indicaciones y ordenes publicadas en el BOE para las diferentes fases, referentes a la hostelería.
- Se recomienda que a la hora de la entrada y la salida de las actividades, los adultos permanezcan en el exterior de las instalaciones, pudiendo acceder a ellas una vez que los niños estén en la zona de actividades. Al acceder los adultos se recomienda la desinfección del calzado y/o el uso de patucos sanitarios desechables. En aquellos centros en los que a la salida se puedan generar aglomeraciones, se recomienda que los padres abandonen el centro antes de la finalización de las actividades, y vuelvan a acceder de forma individualizada para recoger a los niños.



- Será obligatorio el uso de la mascarilla, excepto en aquellas actividades en las que sea incompatible su uso (ingesta de alimentos). En estos casos se deberá guardar la distancia de seguridad. Estas actividades se deberán realizar exclusivamente en las zonas habilitadas para los adultos.
  
- Se limita el acceso por parte de los adultos a la zona de actividades de los niños, recomendándose que solo los padres del cumpleaños o cumpleañera puedan acceder en momentos puntuales, siendo requisito indispensable para acceder a ella el uso de mascarilla.
  
- Se distribuirá por las zonas destinadas a los adultos dispensadores de gel hidroalcohólico. Se colocarán carteles en lugares de fácil visibilidad, recordando las normas de obligado cumplimiento (uso de mascarillas, lavado de manos y distancia de seguridad entre otras), así como las recomendadas.
  
- Se recomienda no permitir el acceso a las instalaciones de carritos de bebés



## **Fechas de reinicio de las actividades:**

### **Fase III: Reinicio de todas las actividades:**

#### **Zonas habilitadas para el desarrollo de actividades con niños:**

- **Limitación del aforo a 1/3**

#### **Zonas habilitadas para adultos:**

- **Limitación del aforo al 50%**
- **Consumo en mesas con garantía de separación de 2 metros entre mesas, y de pie con una distancia de 2 metros.**
- **Terrazas: 75% del aforo. Distancia de 2 metros entre mesas, ocupación máxima 20 personas por mesa o agrupación de mesa donde se debe garantizar la distancia mínima interpersonal.**



El presente documento lo suscriben los centros de Ocio y tiempo libre infantil relacionados en el anexo I, y en su representación, previa autorización de los mismos lo firma:



**Anexo I. Centros de Ocio y tiempo libre infantil que suscriben el presente documento.**